(30/11/2023)

AUTOS:"PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIEZ CLAUDIO ALBERTO y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE N°:63028

Gral. San Martín. -mgb

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 23/10/2023:

Al punto I: Téngase presente el oficio agregado en archivo adjunto.-

A lo demás peticionado, estese a lo dispuesto en el inc. C de la parte resolutiva de la sentencia dictada con fecha 10/3/2023.

Al punto II: Téngase presente los Informes de Dominio y de Deuda de Patentes expedidos por el Registro de la Propiedad Automotor y ARBA. agregados en archivo adjunto.-

Al punto III: A fines de que se expida al respecto, dese vista al Ministerio Público Fiscal.-

Al punto IV:

AUTOS Y VISTOS. En atención a lo pedido y con citación de los señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de los hubiere, a cuyo fin líbrense oficios y/o cédulas, según corresponda, decrétase la venta del bien embargado conforme surge del instrumento anejado en pdf con la presentación electrónica en despacho, cuyos datos son; DOMINIO OOO287 , Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 93Y4SRBE4EJ296985, Motor n° : K7MA812UA38364 Modelo: 983 - NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 Tipo: : 02 - SEDAN 4 PUERTAS perteneciente el 100% a DIEZ CLAUDIO ALBERTO, en público remate, al contado a abonarse en efectivo y al mejor postor, tomando como base la

tomando como base de la subasta la suma de $178.902,56, conforme fuera estipulado en la cláusula 11 del contrato prendario (art. 32 del Ac. 3604/2012).l contado, a abonarse en efectivo y al mejor postor, por intermedio del martillero propuesto Sr. Mariano Manuel Espina Rawson, quien previa aceptación del cargo de manera electrónica-, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión, más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, pagaderos en la forma dispuesta precedentermente. En caso necesario, líbrese mandamiento de secuestro del bien embargado al domicilio que surge en la presentación en proveimiento, para su entrega al martillero**.** Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "'La voz de Gral. Sarmiento " del Partido de San Miguel ".

Déjese constancia en dicha publicación que las deudas como las correspondientes al impuesto automotor (ARBA), deberán ser soportadas por el adquirente en subasta.

Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 del CPCC y 69 ley 10.973). Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese a la ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días

si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifíquese.

Hágase saber al martillero que deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).-

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, el Suscripto fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac,.3604/12).-

Una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).-

El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.-

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).-

Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).-

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.-

Se fija para el presente caso un depósito en garantía de Pesos Ocho mil novecientos cuarenta y cinco con doce centavos ($ 8.945) que equivale al 5 % de la base el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos la cual se abrirá a la orden de la Infrascripta (art. 562 del CPC).

Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.-

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).-

Hágase saber que el saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta ordenada en autos, que será notificada en forma electrónica.-

Asimismo, hágase saber que el depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada.-

Hágase saber que la entrega de la posesión del bien a subastar se efectivizará a las cuarenta y ocho (48) hs posteriores a que adquiera firmeza el auto que aprueba la subasta.-

Hágase saber que el momento efectivo del pago de la comisión del martillero y sus aportes, lo será el dia que se celebre la audiencia de adjudicación del bien subastado.-

Los impuestos, tasas, contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales), las deudas por infracciones y gastos de inscripción.al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador .

En cuanto a lo pedido, respecto de publicar edictos únicamente en el Boletín Oficial, en virtud de lo normado por el art.574 del CPCC, se lo desestima.-

Procédase a la apertura de cuenta bancaria correspondiente a las presentes actuaciones.-

A los fines de tomar conocimiento, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Martin.-

IV.- Atento el estado de autos, solicito a V.S. se sirva decretar la **Subasta** del automotor prendado.

En tal sentido manifiesto que :

a) Designo martillero judicial para el acto de la subasta al Martillero Público al Sr. Mariano Manuel Espina Rawson (hijo), DNI 13.407.112, Colegiado Nº 3282 Libro VII Fº 3282 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes con domicilio en la calle CASILLERO SAN MARTIN: Av.101-Ricardo Balbín- Nº 1717, Casillero Nº 263, San Martín, Provincia de Buenos Aires (Cardigonte).

b) Tal como fue pactado en el contrato prendario, la base de la subasta será constituida por el saldo de la deuda reclamada en la demanda al momento de la ejecución, es decir la suma de **$178.902,56 (PESOS CIENTO SETENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS)**.

Ello sin perjuicio de la base que el martillero designado considere conveniente proponer, teniendo en consideración el estado de la unidad a subastar.

Para el caso de que no existan postores se ofrecerá nuevamente el automotor treinta minutos después, con una **retasa** del 50 % de la deuda.

En el supuesto de que tampoco pudiera subastarse el bien, saldrá a la venta treinta minutos más tarde sin base y al mejor postor.

c) - Por último, solicito que se especifique en el texto de los edictos a ordenarse, que las deudas por patentes y multas que constan en el expediente estarán a cargo del comprador.

Tener presente y proveer conforme, que



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(15/03/2024)

AUTOS:"PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIEZ CLAUDIO ALBERTO y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE N°:63028

Gral. San Martín. - mas

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 6 de Marzo de 2024:

Al punto I: Téngase presente la aceptación de cargo efectuada de manera electrónica por el martillero designado en autos.-

Téngase presente el domicilio constituido físico y electrónico.-

Téngase presente lo demás manifestado.-

Al punto II: Téngase presente las manifestaciones vertidas y, de conformidad con lo solicitado y los motivos expuestos, efectivícese la publicación de edictos dispuesta en el auto de subasta electrónica de fecha 30/11/2023, únicamente en el boletin oficial dejándose sin efecto la ordenada a su respecto en el diario 'La voz de Gral. Sarmiento " del Partido de San Miguel.-

Consecuentemente, a los fines de tomar conocimiento de ello, notifiquese de manera electrónica al Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Martin.-

Al punto III: Déjese aclarado que, conforme fuera dispuesto, " Los impuestos, tasas, contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales), las deudas por infracciones y gastos de inscripción al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador ." .-

Al punto IV. - Del monto de pedido de adelanto para gastos, traslado a las partes por el término de 5 (cinco) días. Notifíquese conforme Acordadas 4013/21 y 4039/21 SCJBA. -

Al punto V: Concédase las autorizaciones conferidas, siempre y cuando las mismas se encuentren comprendidas dentro de lo establecido por los arts. 129, 131 y 132 de la ley 5177 (T. O. Dec. Ley 180/87).-



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(28/03/2025)

AUTOS:"PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIEZ CLAUDIO ALBERTO y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"
EXPTE N°:63028

Gral. San Martín. -ft

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 19 de Febrero de 2025:

A los puntos I y II: Téngase presente lo informado por el Martillero y hágase saber a sus efectos. -

Al punto III: Resultando atendibles los extremos expuestos por el Martillero y atento a la facultad otorgada por el 562 del CPCC al suscripto, fíjase como deposito en garantía la suma de $90.000 (PESOS NOVENTA MIL.-). **NOTIFIQUESE conforme Acordadas 4013/21 y 4039/21 SCJBA. -**

Al punto IV: Déjese establecido que queda prohibida la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión.

Al punto V: En cuanto a la notificación requerida, la misma ya fue efectivizada oportunamente -ver trámite del 30/11/2023 -



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(14/05/2025)

AUTOS:"PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIEZ CLAUDIO ALBERTO y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE N°:63028

Gral. San Martín. -ft

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 30 de Abril de 2025:

Al punto I: Por recibido. Hágase saber. -

Al punto II: Atento lo requerido, hágase saber que lo dispuesto en la orden de subasta de fecha 30/11/2023 corresponde a saldo de precio. -

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 6 de Mayo de 2025:

Al punto I: ……

Al punto II y III: Téngase presente lo manifestado, hágase saber a las partes, a sus efectos y consígnese en el edicto a librarse.-

Al punto IV: Estése a lo precedente.-

Al punto V: Agréguese y téngase presente.-

FIRMADO POR:
ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(08/07/2025)

AUTOS:"PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIEZ CLAUDIO ALBERTO y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE N°:63028 - SM-27482-2017

Gral. San Martín. -ft

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 1 de Julio de 2025:

Al punto I: Agréguese, téngase presente y hágase saber. -

Al punto II: Téngase presente los gastos informados, lo manifestado y hágase saber.

Al punto III, IV y V: Téngase presente lo manifestado y en atención a la fecha coordinada con el Registro General de Subastas Judiciales de la Seccional Gral. San Martín, se dispone la fecha de inicio de la subasta electrónica ordenada en autos para el día 11 de Septiembre de 2.025, a partir de las 09:00 hs., finalizando el día 25 de Septiembre de 2.025 a las 09:00 hs.; hágase saber.-

Téngase presente lo demás manifestado, hágase saber a las partes, a sus efectos y consígnese en el nuevo edicto a librarse. -

Atento lo manifestado e informado por el Registro Público de Comercio en fecha 29/5/2025, déjase sin efecto la audiencia de adjudicación fijada para el día 7 de agosto de 2025 a las 09.00 hs y fíjese nueva fecha de audiencia de adjudicación contemplada en el art. 38 del Ac. 3604 de la S.C.B.A., para el día 16 de octubre de 2025 a las 09:00 hs., a fin que comparezcan el adjudicatario munido de la documentación que acredite su condición de comprador en la subasta electrónica y el martillero interviniente en autos, a la cual podrán además concurrir el ejecutado y acreedor ejecutante con su respectivo patrocinio letrado y munidos de la documentación acreditante de su identidad; hágase saber que al momento de celebrarse la audiencia el adquirente deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada; circunstancias que deberán consignarse en el edicto a publicarse.- NOTIFIQUESE conforme Acordadas 4013/21 y 4039/21 SCJBA.-

FIRMADO POR:

ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTIA

CBU::	0140138327510090492142
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9049214
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 6
Causa:	PLAN ROMBO AHORRO FINES DETER C/DIEZ CLAUDIO ALBERTO Y OT S/EJEC PRENDARIA 63028